



A contar de esta fecha:

Se gravan con IVA todos los servicios entregados por una empresa de selección de personal (head hunting)

Estimados:

Hay un cambio de criterio importante que incluso modificó un pronunciamiento del año 2011: se aplica IVA a todos los cobros que realiza un head hunting o búsqueda y selección de personal, dado que su actividad es calificada como una “agencia de negocios” y, por lo tanto, la prestación proviene de un acto de comercio.

La definición ha sido asociada a que la prestación es un servicio único, que involucra varias etapas, pero el encargo básico es la búsqueda de personal. Para ello, la empresa realiza acciones que podrían ser no gravadas, pero al estar formando parte de un servicio integral, todo ello queda gravado con IVA, por clasificarse como “agencia de negocios”.

Les adjunto el oficio sobre la materia que ha sido publicado recientemente en la página del SII y en el Diario Oficial, para así concretar el cambio de criterio (toda prestación de selección y búsqueda será gravada con IVA a contar del mes de febrero de 2012), remarcando algunos puntos importantes.

VENTAS Y SERVICIOS – NUEVO TEXTO – ACTUAL LEY SOBRE IMPUESTO A LAS – ART. 2º, N°2, ART. 8º – CÓDIGO TRIBUTARIO, ART. 15º, ART. 26º – CÓDIGO DE COMERCIO, ART. 3º, N°7. (ORD. N° 440, DE 17.02.2012)

CAMBIO DE CRITERIO – SERVICIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL – AGENCIA DE NEGOCIOS MERCANTIL AFECTA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL IVA, NO PUEDEN SEPARARSE LAS DISTINTAS ACCIONES QUE FORMAN PARTE DEL SERVICIO ÚNICO DE BÚSQUDA Y SELECCIÓN DE PERSONAL QUE SE PRESTA, Y QUE INTEGRAN EL ACTO DE COMERCIO GRAVADO CON EL TRIBUTO – TODAS LAS PRESTACIONES COMPRENDIDAS EN EL SERVICIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EFECTUADAS POR UNA AGENCIA DE NEGOCIOS MERCANTIL, FORMAN PARTE DEL HECHO GRAVADO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – DEJA SIN EFECTO LO DISPUESTO EN ORDINARIO N° 30, DE 2011 EN QUE SE RESOLVIÓ QUE NO ESTABAN GRAVADAS CIERTAS PRESTACIONES COMPRENDIDAS EN EL SERVICIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, TALES COMO “LOS SERVICIOS CONSISTENTES EXCLUSIVAMENTE EN REALIZAR EVALUACIONES PSICOLÓGICAS A LOS POSTULANTES, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN TEST Y LA ENTREGA POSTERIOR A UN INFORME” ASÍ COMO LAS “CONSULTORÍAS Y ESTUDIOS” QUE SE TRADUZCAN EN INFORMES ESCRITOS Y NO IMPLIQUEN LA EJECUCIÓN DE ALGÚN OTRO SERVICIO GRAVADO CON IVA, EFECTUADAS POR UNA AGENCIA DE NEGOCIOS.

I.- ANTECEDENTES:

La solicitante consulta por un cliente denominado para estos efectos “XXXX”, cuyo giro consiste en la asesoría profesional de grandes empresas y organismos públicos en la búsqueda que éstos realizan respecto de cargos ejecutivos, gerenciales o de alta dirección.



Indica que en sus estatutos dicha sociedad tiene por objeto el desarrollo de servicios de head hunting, registrando ante este Servicio un giro no afecto a IVA como lo es el servicio de asesoramiento empresarial en materia de gestión.

El servicio prestado es único, con una remuneración que en algunos casos puede ser fija o en otros puede ser pactada en base a un porcentaje del salario anual del ejecutivo. Se distinguen en dicha prestación las siguientes etapas:

a) Definición de competencias del candidato que se busca.

En esta etapa se realiza un estudio de la estructura organizacional de la institución que contrata los servicios, con énfasis en la gerencia o unidad donde se desempeñará el Profesional Buscado, para lo cual se realizan entrevistas individuales con los ejecutivos de la compañía que se relacionarán con éste.

De esta forma la empresa XXXX entiende el giro del negocio y el contexto estratégico que definen las características de los candidatos a considerar, para luego diseñar y sugerir un Perfil de Candidato, señalando requisitos académicos, experiencia profesional, rasgos de personalidad, competencias blandas y duras y otras variables que se soliciten insertar como criterios de discriminación.

Al fin de esta etapa, la empresa entrega un perfil del candidato diseñado por ella, considerando en todo o parte las recomendaciones de su cliente.

b) Etapa eventual, rediseño de la estructura organizacional.

En algunas ocasiones y una vez recopilada la información necesaria para sugerir el perfil del Profesional Buscado, la empresa puede sugerir al cliente un rediseño de la estructura organizacional y/o el completo cambio del perfil del ejecutivo que inicialmente el Cliente estimaba como adecuado a sus necesidades.

c) Búsqueda de candidatos.

Una vez estructurado el Perfil del Ejecutivo Buscado, la empresa se encarga de buscar a las personas que puedan satisfacer esos requerimientos. Para ello se pondera una biografía de los potenciales candidatos, mediante la validación de sus antecedentes en bases de datos de acceso público, la obtención de referencias de su desempeño profesional, etc.

En algunos casos el cliente solicita a la empresa que aplique uno o más exámenes psicológicos, o que personal de ésta participe en entrevistas o reuniones de ejecutivos del Cliente con los candidatos, a fin de evaluar la conducta de los entrevistados para luego proporcionar una opinión a su cliente.

d) Presentación de los antecedentes de los potenciales candidatos.

Concluido el proceso anterior, se entrega al cliente un informe con los resultados y un listado de dos, tres o más candidatos.

e) Etapa de seguimiento

Una vez que el profesional se incorpora a trabajar con el cliente, la empresa efectúa un seguimiento de su desempeño.

II.- ANÁLISIS:

El Art. 8°, del D.L. N° 825, de 1974, en concordancia con el Art. 2°, N° 2, del mismo decreto ley, grava con Impuesto al Valor Agregado a los servicios, siempre que su remuneración provenga del ejercicio de las actividades comprendidas en el artículo 20°, N°s 3 o 4, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.



Por su parte, el artículo 20°, N°3, del mencionado texto legal incluye entre otras rentas a las rentas provenientes del comercio.

A su vez, el Código de Comercio en su artículo 3°, N° 7, dispone que son actos de comercio, entre otros, los realizados por agencias de negocios.

En general, una agencia de negocios es una empresa dedicada a la administración de bienes y negocios de terceros y a la labor de intermediar o acercar a las partes para la celebración de actos o contratos.

Al respecto, este Servicio ha señalado que lo que caracteriza a **una agencia de negocios es ser una empresa que supone una organización estable, que puede prestar servicios a distintas personas a la vez, y cuyo objetivo es facilitar a sus clientes la ejecución de sus negocios, a través de la prestación de una serie de servicios de la más variada índole, tanto civiles como mercantiles, pudiendo realizar por sí misma las operaciones encargadas, pero por cuenta ajena.** Dentro de los servicios que habitualmente presta esta clase de entidades y que permite tipificarlas como tales desde el punto de vista jurídico, se pueden mencionar los servicios de intermediación o correduría, administración, mandatos, proporcionar personal, etc.

Ahora bien, el caso planteado trata de una empresa dedicada a prestar servicios de búsqueda y selección de personal, lo que corresponde precisamente a una agencia de negocios mercantil. En este caso, no obstante que algunas de las actividades o prestaciones comprendidas en dichos servicios puedan aisladamente considerarse no gravadas con IVA, tal distinción no puede efectuarse para fines tributarios por tratarse de un servicio integral y único y formar parte del acto de comercio afecto al tributo.

III.- CONCLUSIÓN:

La actividad descrita en la solicitud corresponde a una agencia de negocios mercantil, afecta con Impuesto al Valor Agregado.

En este caso, para efectos de la aplicación del IVA, **no pueden separarse las distintas acciones que forman parte del servicio único de búsqueda y selección de personal que se presta**, y que integran el acto de comercio gravado con el tributo.

En consecuencia, todas las prestaciones comprendidas en el servicio de selección de personal efectuadas por una agencia de negocios mercantil, forman parte del hecho gravado con el Impuesto al Valor Agregado.

Lo expuesto constituye un cambio de criterio por parte de esta Dirección Nacional, como consecuencia de un nuevo estudio sobre la materia y de los antecedentes proporcionados en la presentación.

Por tanto, ha quedado sin efecto lo indicado en pronunciamientos anteriores, en que se resolvió que no estaban gravadas ciertas prestaciones comprendidas en el servicio de selección de personal, tales como “los servicios consistentes exclusivamente en realizar evaluaciones psicológicas a los postulantes, mediante la aplicación de un test y la entrega posterior a un informe” así como las “consultorías y estudios” que se traduzcan en informes escritos y no impliquen la ejecución de algún otro servicio gravado con IVA, efectuadas por una agencia de negocios.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 26, inciso tercero, del Código Tributario, en relación con el artículo 15 del mismo código, el nuevo criterio entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

MARIO VILA FERNANDEZ
DIRECTOR (S)
Oficio N° 440, de 17.02.2012
Subdirección Normativa
Dpto. de Impuestos Indirectos

Como pueden apreciar, el SII sigue con el criterio de clasificar ciertas actividades como “agencias de negocios” y que como tal son contribuyentes del IVA, aplicando esa definición a prestaciones diversas, ya que el requisito es que tenga una **“organización estable que pueda prestar servicios a distintos clientes, cuyo objetivo sea el apoyo a la realización de sus negocios, pudiendo existir prestaciones de carácter civil o comercial”**, lo que obviamente deja abierta un espectro muy amplio y poco riguroso para definir quién estará gravado con IVA, en especial si el criterio se puede aplicar sin muchas restricciones a diversas actividades.

Hasta el momento, como ejemplo se indican los servicios de intermediación, los de administración, mandatos, proporcionar personal, etc., siendo recomendable el análisis de cada uno de los servicios que las empresas contratan o prestan, para validar si existen o no posibles contingencias.

Saludos,



OMAR A. REYES RÍOS

Ricardo Lyon 222, Of 703, Providencia

Fono: 562 270 1000 • www.circuloverde.cl